



Cámara Tunja
Nit. 891.800.238-1
RECIBO No. S001044499

Nro. operación. 01-OMSANCHE-20250627-0023
Nro. liquidación. 1877917
Fecha y hora. 2025-06-27 - 12:26:22

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. KUWODR
Cajero: OMSANCHE

Nombre: ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO SANTA LUC
Identificación: 900,087,098-1
Dirección: VEREDA APOSENTOS
Teléfono: 3125832690

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor	
1	01035103	ESCRITURA O DOC. REFORMAS ESTA		2025	S0500312	\$69,000.00	
						Valor Total.....	\$69,000
						Valor IVA.....	\$0
						Valor NETO....	\$69,000

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$69,000

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 7474660 ext 3 y cite el nro. 575990.

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico pedro19502010@hotmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 7474660 ext 3

ACTA No 93

ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO SANTA LUCIA DE LA VEREDA APOSENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON NIT 900.087.098-1

Órgano que se reúne: **Asamblea General**

Tipo de reunión: **Extraordinaria**

Ciudad: **Nuevo Colon Boyacá**

Hora: **10:30 a.m.**

Fecha: **07 de junio de 2025**

CONVOCATORIA: por medio escrito el señor **PEDRO NEL GAMBA MELO** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.754.119 expedida en Tunja, en su calidad de representante Legal de la Asociación de Suscriptores del Acueducto Santa Lucia de la Vereda Aposentos del Municipio de Nuevo Colon, procede a realizar la convocatoria por escrito el día 24 de mayo del 2025 citando a reunión extraordinaria conforme los estatutos y las leyes vigentes.

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Designación presidente y secretario ad-hoc para la reunión
3. Reforma de estatutos **Artículo 72**
4. Propositiones y varios.
5. Aprobación del acta

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.

Se realiza llamado y verificación del quórum estatutario para poder deliberar y decidir para lo cual asistieron 76 suscriptores, de un total de 76 suscriptores, equivalentes al 100% de los suscriptores , Se anexa al finalizar del acta la lista de los suscriptores que participaron para el desarrollo de esta reunión, la cual hace parte integral de la misma, de igual manera se determinó que hubo quórum para dar inicio a la Asamblea.

2. Designación presidente y secretario ad-hoc para la reunión

Se nombra por unanimidad como presidente ad hoc de la reunión al señor **PEDRO NEL GAMBA MELO** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.754.119 expedida en Tunja y como secretario ad hoc al señor **ANGELMIRO MOLINA MONROY** identificado con cedula N° 4.182.707 de Nuevo Colon, quienes manifiestan aceptación de los cargos.

3. Reforma de estatutos Artículo No 72

El señor presidente propone modificar y/o adicionar un párrafo al artículo 72, de conformidad a las observaciones realizadas por la DIAN en requerimiento para pertenecer como entidad sin ánimo, el cual quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO 72.- El patrimonio de la entidad, estará constituido por contribuciones, aportes y cuotas de los suscriptores , auxilios , aportes y donaciones de las personas naturales y jurídicas , públicas o privadas y de recursos que se recolecten con destino a la construcción del acueducto, mueble o inmuebles adquiridos o donados, y de igual manera por la obra física que se adelante, no obstante lo anterior , de los bienes no se podrá disponer sin contar con la autorización de la asamblea general de suscriptores, adoptada por las tres cuartas partes de sus miembros.

PARAGRAFO 1 La administración y manejo del patrimonio de la asociación se hará bajo la dirección del presidente de la junta y de acuerdo con la competencia señalada para cada órgano de la junta con las siguientes precisiones : a) en todo caso el órgano que conforma a las cuantías que se para cada uno disponga de los bienes de la Asociación será responsable esta su pérdida , extravió o dilapidación , el patrimonio de la asociación no pertenecerá a ninguno de sus asociados y el conjunto de sus bienes será custodiado por los suscriptores.

PARAFRAFO 2 Destino del Patrimonio. - Los bienes y fondos de la asociación son indivisibles; ni los asociados, ni persona alguna derivan de la asociación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la asociación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la asociación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la asociación, ni aún por razón de liquidación serán reembolsables bajo ninguna modalidad, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la asociación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos. Como también los aportes no sean reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generen derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. La asamblea general aprueba por unanimidad la reforma.

4. Proposiciones y varios.

El presidente propone revisar la información plasmada en la cámara de comercio que se encuentre debidamente actualizada, debe ser igual que en el registro único tributario (RUT), deben ser modificados si así lo amerite esto con el fin de lograr la calificación como entidad sin ánimo de lucro ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

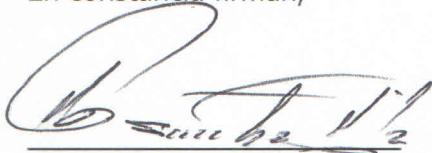
5. Aprobación del acta

Una vez concluida la reunión el secretario da lectura al acta la cual es aprobada por

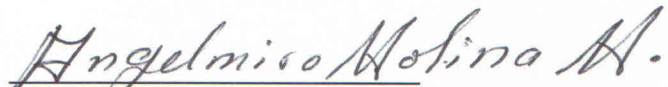
unanimidad.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión a las 1:30 p.m horas del día 07 del mes de junio del año 2025

En constancia firman,

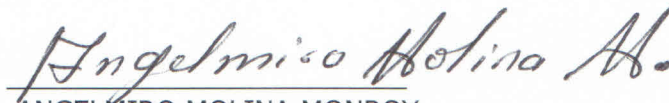


PEDRO NEL GAMBA M.
Presidente ad-hoc
C.C. 6.754.119 de Tunja



ANGELMIRO MOLINA MONROY
secretario ad-hoc
C.C 4.182.707 de Nuevo Colón

Certifico que la presente acta, es fiel copia tomada del original que reposa en el libro de actas.



ANGELMIRO MOLINA MONROY
Secretario ad-hoc